

# PERIODICO OFICIAL

## "TIERRA Y LIBERTAD"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

**Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico**

**Director: Jesús Giles Sánchez**

<b>Publicación Periódica, Permiso Núm. 003 0634, características 134182816, Autorizado por SEPOMEX</b>	Cuernavaca, Mor., a 15 de Septiembre de 2004	<b>6a. época</b>	4349
--	--	------------------	------

### SUMARIO

#### **GOBIERNO FEDERAL**

#### **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebra la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 2

#### **GOBIERNO DEL ESTADO**

#### **PODER LEGISLATIVO**

Declaratoria de Aprobación a las reformas constitucionales aprobadas en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio del año en curso.  
 ..... Pág. 5

DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- Por el que se reforma el párrafo segundo y adiciona un párrafo sexto, recorriéndose en su orden los actuales sexto y séptimo para ser séptimo y octavo del artículo 32 y se reforma el inciso c) de la fracción XVIII del artículo 70, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.  
 ..... Pág. 6

DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA.- Por el que se reforman los artículos 32 y 40 fracción XLVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.  
 ..... Pág. 8

#### **PODER EJECUTIVO**

Reglamento Interno de la Coordinación General Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Morelos.  
 ..... Pág. 10

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 15

Convenio de Colaboración que celebran el Gobierno del Estado y el Colegio de Notarios del Estado de Morelos, A.C.  
 ..... Pág. 20

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**

Aviso por el que se dan a conocer los nuevos números telefónicos que se encuentran en funciones a partir del día 8 de agosto de 2004 en la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 21

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Acuerdo por el que se otorgan apoyos a los contribuyentes del Servicio Público Local de Transporte en el Estado de Morelos.  
 ..... Pág. 22

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

Convenio de Coordinación que Celebran el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocuituco, Morelos, a fin de que se lleve a cabo la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.  
 ..... Pág. 23

Al margen izquierdo un logotipo que dice:  
Procuraduría General de Justicia.- P.G.J.- Morelos.

ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL CAMBIO DE TURNO.

#### ACUERDO

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79-A fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Morelos; 1, 2 fracciones I y II, VI y IX, 4 fracción I, 6 fracciones I y II, 8 fracción I, 11 párrafo primero, 15 párrafo primero, 20 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; 1, 3, 5 fracciones I, VI, XII, XIV, XIX, XXII, XXIII y XXIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; 3 párrafo segundo, 10 párrafo primero, 12 párrafo primero del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.

Que de conformidad con el punto segundo de los siete que el H. Congreso Local impuso al C. Procurador General de Justicia del Estado, se ofreció una atención con calidad y calidez a la Ciudadana en las Agencias del Ministerio Público.

Que para brindar esa atención es necesario establecer mecanismos adecuados a nuestra realidad, que permitan agilizar el cambio de turno en la Agencias del Ministerio Público que tienen las Subprocuradurías, Metropolitana, Oriente y Surponiente, y así poder ofrecer un servicio público eficiente y eficaz a la comunidad, evitando una demora innecesaria en su gestión.

Que el cambio de turno es un trámite administrativo que tiene por objeto la entrega de las Averiguaciones Previas pendientes de determinar, así como las personas y objetos puestos a disposición y relacionadas con las mismas.

Que para lograr lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

Primero.- El cambio de turno debe efectuarse sin excepción a las 8:00 horas y su trámite no debe exceder de 20 minutos el que deberá quedar registrado en el libro de entrega de guardias.

Segundo.- El personal del turno que lo entrega tendrá la obligación de tener preparada toda la información, documentación y objetos antes de las 8:00 horas.

Tercero.- Por ninguna razón se omitirá atender a las personas bajo el argumento de estar realizando este trámite administrativo.

Cuarto.- En caso de que por alguna razón atribuible al denunciante, inculpado, representante legal o persona de confianza, no se hubiere concluido el trámite de una averiguación previa con el personal del turno saliente, el personal del turno entrante tendrá la obligación de terminarlo sin demora y brindando la orientación requerida para ello.

Quinto.- Los Agentes del Ministerio Público responsables de cada Agencia, haciendo uso de sus facultades y competencia cooperarán a que este acuerdo se cumpla.

Sexto.- El incumplimiento de este acuerdo por cualquier funcionario o Servidor Público de esta Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, deberá hacerse del conocimiento de la Contraloría Interna y de Visitaduría General para que determinen en el caso concreto la responsabilidad administrativa o penal que pudiere resultar.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Tercero.- Los Titulares de las Subprocuradurías Metropolitana, Oriente y Surponiente harán del conocimiento de los Servidores Públicos a su cargo, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
CUERNAVACA, MORELOS A LOS NUEVE DÍAS  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
CUATRO.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE MORELOS

LIC. HUGO MANUEL BELLO OCAMPO

RÚBRICA.